



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 30/01/2026	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 44
<b>UNITAT</b> 02230 - SERVICIO DE IGUALDAD		<b>EFECTES GESTIÓ</b> S
<b>EXPEDIENT</b> E-02230-2026-000004-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'IGUALTAT. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00044

### "HECHOS

Primero. En el ámbito de las competencias atribuidas a la Concejalía en materia de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como de prevención de la violencia de género y la no discriminación, se prevé la realización de diversas actuaciones anuales de fomento de la igualdad en cumplimiento del Plan Marco de Igualdad, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de València en sesión de 27 de septiembre de 2018 y el Plan Municipal de Convivencia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de València en sesión de 28 de octubre de 2021.

Segundo. En la actualidad, la aplicación presupuestaria YD610 23100 48910, con vinculación jurídica al resto de aplicaciones del capítulo 4, no dispone de consignación presupuestaria suficiente, siendo necesario incrementarla por un importe total de 120.000,00 € para poder atender el gasto previsto.

Tercero. Existe crédito disponible en la aplicación 2026 YD610 23100 22799 para atender el gasto total de 120.000,00 €, por lo que procede una modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del mismo sector presupuestario YD610, elaborándose expediente contable n.º MCRED/2026/0030000003 en orden a su contabilización.

Cuarto. Se constata que la mencionada baja no causa detrimento en el Servicio, en consecuencia, el Servicio Económico Presupuestario ha emitido informe favorable en fecha 26/01/2026.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 11ª.3 de ejecución del vigente presupuesto establece lo siguiente:

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	30/01/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



'La Transferencia de Crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gastos, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el Presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables.
- b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal (...).

En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas o aumentar los ya existentes'.

El expediente cumple con la base trascrita, así como el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos.

Segundo. La Base 10ª.2 de ejecución del vigente presupuesto establece lo siguiente:

'Todos los expedientes de modificaciones de créditos serán informados por el SEP y por la Intervención General del Ayuntamiento de València y en concreto por el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria (en adelante SCF). Además, la Intervención General del Ayuntamiento de València, previo informe del Servicio Financiero, emitirá informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera, de la regla del gasto y del cumplimiento del límite del gasto.

En los expedientes de modificaciones de créditos por transferencia de créditos el Servicio Financiero no emitirá informe'.

Tercero. La Base 10ª.5 b).2) de ejecución del vigente presupuesto establece lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	30/01/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



En las transferencias de crédito el órgano competente es la Junta de Gobierno Local cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

Cuarto. En consecuencia, el Servicio Económico Presupuestario en informe de fecha 26/01/2026 informa de que el expediente cumple con las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, así como el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos, posibilitando la 6ª Modificación por Transferencia de Crédito.

Quinto. El órgano competente para la resolución del asunto es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la 6ª Modificación por Transferencia de Crédito según expediente contable MCRED/2026/0030000003, documento 100000190, con el siguiente detalle:

**ALTAS**

- 2026 YD610 23100 48910: 120.000,00 €

Total Altas: 120.000,00 €

**BAJA**

- 2026 YD610 23100 22799: 120.000,00 €

Total Baja: 120.000,00 €."

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	30/01/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731